Municipalidad de Encarnación
Ruc Nº 80.000.004-8
Teléf. 203982- 204800

Encarnación, 30 de mayo de 2011.-

RESOLUCIÓN N° 317/2011

VISTO:

El Dictamen Nº 35/2011 de fecha 27 de mayo de 2011 del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente al **CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2011 ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO VIDA SANA** , y; ---

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de las siguientes empresas:

1.) **EMPRESA DISTRIBUIDORA BADO de Carlos Bado:** Adjuntando a su oferta las siguientes documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. **Siendo el monto total de su oferta, conforme a las cantidades máximas especificadas, la suma de Gs. 197.152.200 (ciento noventa y siete millones ciento cincuenta y dos mil doscientos guaraníes).**

2.) **EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A**: Adjuntando a su oferta las siguientes documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. **Siendo el monto total de su oferta, conforme a las cantidades máximas especificadas, la suma de Gs. 202.306.250 (doscientos dos millones trescientos seis mil doscientos cincuenta guaraníes).**

Que, el dictamen de los miembros del Comité de Evaluación dice: .. "Que, cumplido el procedimiento para el Llamado a Concurso de Ofertas previsto en **la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, siendo el expediente de mesa de entrada inicial de la D.N.C.P el **N°: 341.264 de fecha 04 de mayo de 2011**, se ha contado con la presentación de los oferentes arriba mencionados, por lo que este Comité Evaluador procede al estudio de las ofertas presentadas. ----------

Este Comité ha procedido a realizar las correcciones aritméticas permitidas por la Ley 2051/2003, en la oferta presentada por **EL SEÑOR CARLOS RAMON BADO CAPLI,** quedando el monto total de su oferta en la suma de **Gs. 197.152.200 (ciento noventa y siete millones ciento cincuenta y dos mil doscientos guaraníes).** --

Siendo la oferta mas baja, se procede a analizar la oferta presentada por **EL SEÑOR CARLOS RAMON BADO CAPLI,** y se han realizado las siguientes consideraciones:

1°- Que en el Formulario de Lista de Precios, presentado no se han indicado las marcas ni las procedencias de los productos especificados en un 40 % aproximadamente de los mismos. Si bien existen productos como las frutas y verduras que pueden no poseer marca, no así las carnes que deben proceder de un frigorífico habilitado para el efecto, los demás productos todos deben poseer marca y procedencia pues la empresa oferente debe indicar lo que esta ofertando para así poder ser su oferta suceptible de un análisis, más aún tratándose de alimentos donde la marca y procedencia de los mismos es importante; básicamente esto significaría que la empresa no sabe que producto esta ofertando por que no lo esta individualizando. La Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909, establece que los Formularios de oferta deberán estar debidamente completados y firmados, y que este es un requisito sustancial al cual deben ajustarse las ofertas al momento de ser presentadas. Así mismo en el Pliego de Bases y Condiciones, en su Sección I "Instrucción a los Oferentes", en el punto 11.1 se establece que .. Documentos que componen la oferta, la oferta deberá incluir los siguientes documentos: a) Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado, b) Formulario de Lista de Precios, debidamente completado y firmado. También en el punto 12 se hace referencia a que los formularios deben ser respetados en su forma no alterados y no sustituidos y que deben estar completados integramente con la información solicitada, bajo pena de nulidad. En el punto 28 del pliego se hace referencia a que serán eliminadas las ofertas que no cumplan con el suministro de la siguiente documentación: a) Presentación de Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente, b) Presentación del Formulario de Lista de Cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el oferente. **Teniendo en cuenta que en la oferta presentada por la Empresa del Señor Carlos Bado Capli su Formulario de Lista de Precios no se encuentra debidamente completado por las razones expuestas más arriba se procede a descalificar la oferta presentada por dicha empresa.**

Posterior este Comité procede a analizar la siguiente oferta presentada que corresponde a la **EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A**, y se han realizado las siguientes consideraciones:

Capacidad Legal y financiera: La empresa ha presentado en tiempo y forma los documentos de carácter sustancial solicitados para acceder a la participación en el presente Llamado, incluyendo los documentes concernientes a SENACSA que son de suma importancia por tratarse de productos cárnicos los cuales deben ser garantizados en cuanto al respeto de la cadena de frío, cumpliendo de este modo con la Capacidad Legal,y Financiera requeridos para proceder a la Adjudicación.

Experiencia y Capacidad Técnica: La oferta presentada por la empresa se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas en la Sección V Programa de Suministros – Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, y demás criterios requeridos en el pliego de bases y condiciones; a demás de poseer la suficiente experiencia en el ramo conforme consta en el currículo presentado.

Capacidad Económica:. La mencionada oferta supera el monto presupuestado por esta Institución por lo que se procederá a disminuir las cantidades máximas hasta alcanzar aproximadamente la suma presupuestada. Que, la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, a través de Circular Nº 3 de fecha 2 de marzo del 2006, emitida por su Director General Juan Max Rejalaga, comunica que: "AL REALIZAR LAS ADJUDICACIONES EN LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ... SE PODRÁN DISMINUIR LA CANTIDAD DE LOS MISMOS EN EL CASO DE NO CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA NECESARIA CONFORME A LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL LLAMADO...". Por todo lo mencionado y ante la necesidad de contar con los productos alimenticios, y pudiéndose reducir cantidades de ciertos productos de carácter prescindible; se debe proceder a adjudicar el llamado a **CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2011 ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO DE VIDA SANA** a favor de la **EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A**, por la suma de **Gs. 173.395.000 (ciento setenta y tres millones trescientos noventa y cinco mil guaraníes), y** conforme a la disminución de las cantidades máximas que se detallan a continuación:

Item	Unid de Medida	Descripcion	Cantidad Minima	Canitidad Maxima	MARCA	LA FAMILIA P. Unitario	LA FAMILIA P. Total
1	Unidad	Aceite Comestible de Girasol de 5 Lts.	40	80	MIRASOL	51.450	4.116.000
2	Unidad	Acelga (mazo)	500	1000	-	1.560	1.560.000
3	doc	Naranja x docena	100	200	-	13.800	2.760.000
4	doc	Pomelo x docena	50	100	-	18.800	1.880.000
5	Unidad	Piña por unidad	50	100	-	6.095	609.500
6	Unidad	Mamon por unidad	50	100	-	12.500	1.250.000
7		Melon por unidad	50	100	-	10.350	1.035.000
8	doc	Manzana x docena	75	150	-	23.600	3.540.000
9	doc	Pera x docena	50	100	-	17.800	1.780.000
10	doc	Banana x docena	100	200	-	7.600	1.520.000
11	doc	Limon sutil por docena	50	100	-	8.500	850.000
12	Unidad	Cebolla en verdeo (mazo)	250	500	-	730	365.000
13	Unidad	Espinaca mazo	250	500	-	1.690	845.000

Item	de Medida	Descripcion		Canitidad Maxima	MARCA	P. Unitario	LA FAMILIA P. Total
1	Unidad	Aceite Comestible de Girasol de 5 Lts.	40	80	MIRASOL	51.450	4.116.000
2	Unidad	Acelga (mazo)	500	1000	-	1.560	1.560.000
3	doc	Naranja x docena	100	200	-	13.800	2.760.000
4	doc	Pomelo x docena	50	100	-	18.800	1.880.000
5	Unidad	Piña por unidad	50	100	-	6.095	609.500
6	Unidad	Mamon por unidad	50	100	-	12.500	1.250.000
7		Melon por unidad	50	100	-	10.350	1.035.000
8	doc	Manzana x docena	75	150	-	23.600	3.540.000
9	doc	Pera x docena	50	100	-	17.800	1.780.000
10	doc	Banana x docena	100	200	-	7.600	1.520.000
11	doc	Limon sutil por docena	50	100	-	8.500	850.000
12	Unidad	Cebolla en verdeo (mazo)	250	500	-	730	365.000
13	Unidad	Espinaca mazo	250	500	-	1.690	845.000
14	Unidad	Fideos tipo tallarin por paque de 500 gramos	100	200	ANITA	2.890	578.000
15	Unidad	Fideos moñito paq. 500 gr.	100	200	ANITA	2.890	578.000

16	un	Fideos tipo caracolio paquete de 500 Gr	100	200	ANITA	2.890	578.000
17	Unidad	Fideos tipo Spaghetti paquete de 500 gr.	100	200	ANITA	2.890	578.000
18	Kg.	Carne sin hueso (pulpa)	50	100	CHACO	37.900	3.790.000
19	Kg.	Carne con hueso (puchero)	100	200	CHACO	18.300	3.660.000
20	Kg.	Carne Costilla de vaca	50	100	CHACO	24.890	2.489.000
21		Carne de vaca con huesto (chuleta)	50	100	CHACO	25.400	2.540.000
22	Kg.	Carne de pollo (muslo)	100	200	PECHUGON	13.600	2.720.000
23	Kg.	Carne de pollo (pechuga)	100	200	PECHUGON	14.295	2.859.000
24	Kg.	Carne de pollo entero	50	100	PECHUGON	11.800	1.180.000
25	Kg.	Carne Peceto de vaca	50	100	CHACO	38.700	3.870.000
26	Kg.	Carne Vacio	50	100	CHACO	27.600	2.760.000
27	Kg.	Carne de mondongo	25	50	CHACO	15.600	780.000
28	Kg.	Carne molida de primera de vaca	75	150	CHACO	35.900	5.385.000
29	Kg.	Carne molidad de segunda de vaca	75	150	CHACO	18.700	2.805.000
30	Kg.	Carne de cerdo (costilla)	10	20	PRODUCAR	24.000	480.000
31	Kg.	Carne de aguja de vaca	50	100	CHACO	21.400	2.140.000
32	Kg.	Carne de molleja	50	100	CHACO	17.790	1.779.000
33	Kg.	Corazon de gallina	50	100	PECHUGON	8.500	850.000
34	Kg.	Menudencia HIGADO	25	50	CHACO	11.500	575.000
35	Kg.	Chorizo parrillero	50	100	STUDENKO	19.990	1.999.000
36	Kg.	Fiambre	50	100	UPISA	21.650	2.165.000
37	Kg.		50	100	CHACO	19.850	1.985.000

38	Kg.	Pancho	100	200	STUDENKO	19.990	3.998.000
39	un	Hamburguesa por caja de 12 unidades	50	100	GUARANI	27.890	2.789.000
40	Kg.	Alita de pollo por kilo	50	100	PECHUGON	14.480	1.448.000
41	Kg.	Pata de cerdo por kilo	50	100	PRODUCAR	3.970	397.000
42	Kg.	Cebolla en cabeza	250	500	-	3.650	1.825.000
43	Kg.	Mandioca	100	200	-	2.750	550.000
44	Kg.	Locote rojo	50	100	-	12.530	1.253.000
45	Kg.	Locote verde	150	300	-	8.500	2.550.000
46	un	Galleta molida por paquete de 500 gr	50	100	PRIMICIA	3.160	316.000
47	Kg.	Panificados Galleta	100	200	PASTIPAN	5.990	1.198.000
48	Kg.	Panificados Coquito	50	100	PASTIPAN	11.600	1.160.000
49	Unidad	Pan para sanwich (Paquete Grande)	25	50	PASTIPAN	9.990	499.500
50	Kg.	Pan Felipe	25	50	PASTIPAN	5.855	292.750
51	Unidad	Pan para pancho paq. 12 unid.	50	100	PASTIPAN	4.540	454.000
52	un	Pan para hamburguesa por 6 unidades	25	50	PASTIPAN	3.795	189.750
53	un	Tapa para empanada por 12 unidades	100	200	BUEN PROVECHO	2.435	487.000
54	un	Tapa para pascualina por unidad	25	50	BUEN PROVECHO	4.600	230.000
55	Kg.	Papa	250	500	-	3.250	1.625.000
56	unidad	Arveja en lata	75	150	LAR	2.320	348.000
57	unidad	Choclo en lata	75	150	PRIMICIA	2.780	417.000
58	Kg.	Queso Paraguay	50	100	-	19.300	1.930.000
59	Kg.	Queso Sanwich	50	100	LA PAZ	38.000	3.800.000
60	un	Queso rallado por sobre de 250 gr	25	50	ILOLAY	30.900	1.545.000
61	Kg.	Jamonada	50	100	STUDENKO	24.000	2.400.000
62	Kg.	Tomate	250	500	-	5.650	2.825.000
63	Kg.	Zanahoria	200	400	-	3.665	1.466.000
64	Kg.	Zapallo	250	500	-	3.615	1.807.500
65	Kg.	Calabaza	100	200	-	3.500	700.000
66	Kg.	Repollo	250	500	-	2.530	1.265.000
67	Unidad	Lechuga en Mazo	500	1000	-	1.900	1.900.000
68	Unidad	Leche tetrapack (carton) 1 litro	100	200	LOS COLONOS	4.480	896.000
69	un	Yogurt por 1 litro	150	300	COOP TROPICANA	4.950	1.485.000
70	un	Manteca en pote de 500 gramos	75	150	DORIANA	13.800	2.070.000

71	un	Crema de leche en pote de 500 cc	50	100	LOS COLONOS	11.000	1.100.000
72	Unidad	Huevo Maple 30 unid	75	150	YEMITA	17.800	2.670.000
73	Unidad	Arroz de 5 kg.	50	100	PRODUCTOS ITAPUA	19.090	1.909.000
74	Unidad	Azucar de 5 kg.	50	100	VILLALBA	38.800	3.880.000
75	Unidad	Yerba Mate de 5 kg.	50	100	COLON	28.300	2.830.000
76	un	Yerba Mate Medicinal de 1 Kg	10	20	COLON	10.100	202.000
77	Kg.	Locro por kilo	100	200	PRIMICIA	7.800	1.560.000
78	Unidad	Perejil (mazo)	250	500	-	730	365.000
79	Kg.	Remolacha	50	100	-	5.790	579.000
80	Unidad	Sal fina 1 kilo	100	200	PRIMICIA	2.855	571.000
81	Unid.	Sal gruesa1 kilo	25	50	PRIMICIA	2.960	148.000
82	un	Salsa de soja de 1 litro	100	200	SANKEN	6.100	1.220.000
83	un	Vinagre por 1 litro	50	100	VINAGRON	5.350	535.000
84	un	Salsa de tomate - Extracto de tomate	250	500	ARCOR	4.450	2.225.000
85	un	Vainilla en paquete de 500 gr	50	100	MIKEY	21.900	2.190.000
86	unidad	Te en saquito manzanilla caja de 25 unidades	50	100	LA VIRGINIA	6.200	620.000
87	unidad	Te en saquito boldo caja de 25 unidades	25	50	LA VIRGINIA	7.200	360.000
88	unidad	Te en saquito tilo caja de 25 unidades	25	50	LA VIRGINIA	8.800	440.000
89	unidad	Gaseosa 2 Litros. Pck de seis unidades	25	50	LA COSTA	15.150	757.500
90	unidad	Almidon 5 Kg.	25	50	INDEGA	25.775	1.288.750
91	unidad	Harina de maiz 1 Kg.	50	100	-	6.500	650.000
92	unidad	Harina comun 5 Kg.	50	100	COOP LA PAZ	15.300	1.530.000
93	unidad	Harina leudante 5 Kg.	50	100	PRIMICIA	22.300	2.230.000
94	Unidad	Avena caja mediana	25	50	QUAKER	8.100	405.000
95	unidad	Galletitas dulces común paq. 1 kilo.	100	200	EDWARD	8.200	1.640.000
96	Unidad	Caramelos surtidos bolsa 100 unidades	100	200	MILK VALLEY	8.500	1.700.000
97	unidad	Dulce de Leche pote de 500 gr.	100	200	LOS COLONOS	7.800	1.560.000
98	un	Durazno en almivar en lata de 800 gr	50	100	PRIMICIA	9.900	990.000

99	un	dulce de batata em pote de 350 gr	50	100	PRIMICIA	7.800	780.000
100	un	Mermelada en frasco de vidrio de 500 gr	50	100	ARCOR	8.500	850.000
101	un	Mermelada de guayaba en frasco de 500 gr	25	50	COPALSA	6.500	325.000
102	unidad	Coco rallado paq. 100 gr.	50	100	MIKEY	3.700	370.000
103	unidad	Mayonesa saché de 500 gr	75	150	MENOYO	5.975	896.250
104	un	Mostaza en saché de 500 gr	25	50	FANACOA	12.500	625.000
105	un	Jugo en polvo en sobre	100	200	CARICIA	4.330	866.000
106	un	Caldo de verduras tira de 12 cajitas con 4 unidades de caldo cada una	50	100	KNOR	4.490	449.000
107	un	Caldo de gallina tira de 12 cajitas con 4 unidades de caldo cada una	50	100	KNOR	4.490	449.000
108	un	Caldo de carne tira de 12 cajitas con 4 unidades de caldo cada una	25	50	KNOR	4.490	224.500
109	un	Anis sobre de 100 gr	25	50	PRIMICIA	6.800	340.000
110	un	Oregano seco sobre de 100 gr	50	100	POJHA RAITY	8.600	860.000
111	un	Laurel seco sobre de 100 gr	50	100	POJHA RAITY	12.600	1.260.000
112	un	Comino en sobre de 100 gr.	50	100	POJHA RAITY	7.300	730.000
113	un	Pimienta en sobre de 100 gr	50	100	POJHA RAITY	6.200	620.000
114	unidad	Agua Mineral con gas chica pack de 12 unidades	25	50	BES	14.800	740.000
115	unidad	Agua Mineral sin gas chica pack de 12 unidades	25	50	BES	14.200	710.000
116	unidad	Café frasco grande	25	50	NESCAFE	25.500	1.275.000
117	unidad	Chocolate en polvo 500 gr.	75	150	MUKY	6.500	975.000
118	unidad	Maizena de 500 gr.	50	100	DUREY	9.700	970.000
119	unidad	Miel de Aveja 1 Litros	25	50	PRIMICIA	38.500	1.925.000
120	unidad	Poroto blaco por kilo	50	100	PRIMICIA	10.500	1.050.000
121	Kg.	Poroto colorado por kilo	50	100	PRODUCTOS ITAPUA	10500	1.050.000
122	Kg.	Lenteja por kilo	50	100	PRODUCTOS ITAPUA	15500	1.550.000
							173.395.000

Habilitación en el rubro: La empresa se encuentra habilitada en el rubro que oferta y posee un local habilitado abierto al público en el cual vende al

		Anis sobre de 100 gr	25	50	PRIMICIA	6.800	340.000
110	un	Oregano seco sobre de 100 gr	50	100	POJHA RAITY	8.600	860.000
111	un	Laurel seco sobre de 100 gr	50	100	POJHA RAITY	12.600	1.260.000
112	un	Comino en sobre de 100 gr.	50	100	POJHA RAITY	7.300	730.000
113	un	Pimienta en sobre de 100 gr	50	100	POJHA RAITY	6.200	620.000
114	unidad	Agua Mineral con gas chica pack de 12 unidades	25	50	BES	14.800	740.000
115	unidad	Agua Mineral sin gas chica pack de 12 unidades	25	50	BES	14.200	710.000
116	unidad	Café frasco grande	25	50	NESCAFE	25.500	1.275.000
117	unidad	Chocolate en polvo 500 gr.	75	150	MUKY	6.500	975.000
118	unidad	Maizena de 500 gr.	50	100	DUREY	9.700	970.000
119	unidad	Miel de Aveja 1 Litros	25	50	PRIMICIA	38.500	1.925.000
120	unidad	Poroto blaco por kilo	50	100	PRIMICIA	10.500	1.050.000
121	Kg.	Poroto colorado por kilo	50	100	PRODUCTOS ITAPUA	10500	1.050.000
122	Kg.	Lenteja por kilo	50	100	PRODUCTOS ITAPUA	15500	1.550.000
							173.395.000

Habilitación en el rubro: La empresa se encuentra habilitada en el rubro que oferta y posee un local habilitado abierto al público en el cual venda el rubro el ofertado.

En tal sentido, este **COMITÉ DE EVALUACIÓN** recomienda la adjudicación de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2011 ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO DE VIDA SANA** a favor de la **EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA SA.,** conforme a la oferta presentada, en **CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL** por la suma de **Gs. 173.395.000 (ciento setenta y tres millones trescientos noventa y cinco mil guaraníes)**, conforme a las cantidades máximas y mínimas especificadas más arriba. **Es nuestro dictamen". SIC** ...

Que, de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador y teniendo en cuenta que la oferta presentada por la **EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A,** ha cumplido con todos los requisitos de la presente Licitación, y siendo la misma la que presenta un monto considerado conveniente a la Institución, corresponde su adjudicación. -

Que, el **art. 216 de la Ley 3.966 ORGANICA MUNICIPAL** dice: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de ofertas. Asi mismo, el **art 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRTACIONES PÚBLICAS establece: ... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR, la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2011 ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO VIDA SANA,** a favor de la **EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A,** de acuerdo a la oferta presentada conforme a las cantidades máximas reducidas, en **CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL** hasta alcanzar el monto máximo de **Gs. 173.395.000 (ciento setenta y tres millones trescientos noventa y cinco mil guaraníes)**, conforme a las cantidades máximas y mínimas especificadas más arriba.-

ART. 2º) REMITIR a la Junta Municipal la presente Resolución de Adjudicación para su aprobación correspondiente.-

ART. 3º) SUSCRIBIR el **contrato abierto plurianual** correspondiente con la empresa adjudicada, conforme al contrato pro forma incluido dentro del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por la Junta Municipal, previa aprobación de la mencionada adjudicación. ----------

ART. 4º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Maria Elena Gonzalez de Cyncar.
Secretaria Municipal

Abog. Juan Alberto Schmalko
Intendente Municipal

Telef-fax: (071) 204564
Itapúa – Paraguay
****

RESOLUCIÓN No. 117/2011.-

VISTO:

La Nota N° 507/2011 remitida por la Intendencia Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la "**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2011 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO DE VIDA SANA"** y la resolución de Adjudicación realizada por la Intendencia Municipal para su aprobación correspondiente, y; :----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas, se ha contado con la participación de los siguientes oferentes:

1) EMPRESA DISTRIBUIDORA BADO de Carlos Bado: Adjuntando a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente: Siendo el monto total de su oferta, conforme a las cantidades máximas especificadas, la suma de **Gs. 197.152.200(Ciento noventa y siete millones ciento cincuenta y dos mil doscientos guaraníes).**----------

2) EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A: Adjuntando a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente: Siendo el monto total de su oferta, conforme a las cantidades máximas especificadas, la suma de **Gs. 202.306.250 (doscientos dos millones trescientos seis mil doscientos cincuenta guaraníes).**

Que, el Comité de Evaluación, en su Dictamen No. 35/11, expresa: "Que, cumplido el procedimiento para el llamado a Concurso de Ofertas previsto en la Ley 2051/2003, siendo el expediente de mesa de entrada inicial de la D.N.C.P **el N° 341.264,** se ha contado con la participación de los oferentes arriba mencionados, por lo que este Comité Evaluador procede al estudio de las ofertas presentadas.- Que, este Comité ha procedido a realizar las correcciones aritméticas permitidas en la Ley 2051/2003, en la oferta presentada por el **Señor Carlos Ramón Bado Capli**, quedando el monto total de su oferta en la suma de **Gs. 197.152.200)ciento noventa y siete millones ciento cincuenta y dos doscientos guaraníes)** primer lugar, y teniendo en cuenta la oferta presentada por la **Empresa SUPERMERCADO LA FAMILIA S.R.L**, no realizando la sumatoria de los precios unitarios por las cantidades máximas para establecer el monto total de su oferta, este Comité ha procedido a analizar la oferta presentada por dicha empresa y ha realizado las siguientes consideraciones: 1º) Que, en el Formulario de Lista de Precios, presentado no se han indicado las marcas, ni las procedencias de los productos especificados en un 40% aproximadamente de los mismos. Si bien existen productos como las frutas y verduras que pueden no poseer marca, no así las carnes que deben proceder de un frigorífico habilitado para el efecto, los demás productos todos deben poseer marca y procedencia pues la empresa oferente debe indicar lo que esta ofertando para así poder ser su oferta susceptible de un análisis, mas aún tratándose de alimentos donde la marca y procedencia de los mismos es importante; básicamente esto significaría que la empresa no sabe que producto esta ofertando porque no lo está individualizando. La Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y de su Decreto Reglamentario Nº 21.909, establece que los formularios de ofertas deberán estar debidamente completados y firmados, y que este es un requisito sustancial al cual deben ajustarse las ofertas al momento de ser presentadas. Asimismo en el Pliego de Bases y Condiciones, en su Sección I "Instrucción a los Oferentes" en el punto 11.1 se establece que... **Documentos que componen la oferta**, la oferta deberá incluir los siguientes documentos: a) Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado; b) Formulario de Lista de precios, debidamente completado y firmado. También en el punto 12 se hace referencia a que los formularios deben ser respetados en su forma no alterados y no sustituidos y que deben estar completados íntegramente con la información solicitada, bajo pena de nulidad. En el punto 28 del Pliego se hace referencia a que serán eliminadas las ofertas que no cumplan con el suministro de la siguiente documentación: a) Presentación de Formulario de oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente; b) Presentación del Formulario de Lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el oferente. **Teniendo en cuenta que la oferta presentada por la Empresa del Señor Carlos Bado Capli su formulario de Lista de Precios no se encuentra debidamente completado por las razones expuestas más arriba se procede a descalificar la oferta presentada por dicha empresa.**----------

Que, posteriormente este Comité procede a analizar la siguiente oferta presentada que corresponde a la **EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A**, y se han realizado las siguientes consideraciones: **CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA**: La empresa ha presentado en tiempo y forma los documentos de carácter sustancial solicitados para acceder a la participación en el presente Llamado, incluyendo los documentos concernientes a SENACSA que son de suma importancia por tratarse de productos cárnicos los cuales deben ser garantizados en cuanto a la cadena de frío, cumpliendo de este modo con la Capacidad Legal y Financiera requeridos para proceder a la Adjudicación.- **EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA:** La oferta presentada por la Empresa se ajusta a las Especificaciones Técnicas establecidas en la Sección V Programa de Suministros – Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y demás criterios requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones; a demás de poseer la suficiente experiencia en el ramo conforme consta en el currículo presentado.- **CAPACIDAD ECONOMICA:** La mencionada oferta supera el monto presupuestado por esta Institución por lo que se procederá a disminuir las cantidades máximas hasta alcanzar aproximadamente la suma presupuestada. Que, la **DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, a través de Circular Nº 3 de fecha 2 de marzo del 2006, emitida por su Director General Juan Max Rejalaga, comunica que: "**al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación ... se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado...".** Por todo lo mencionado y ante la necesidad de contar con los productos alimenticios, y pudiéndose reducir cantidades de ciertos productos de carácter prescindible: se debe proceder a adjudicar el llamado a **CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2011 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO DE VIDA SANA,** a favor de la **EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A**, por la suma de **Gs. 173.395.000(Ciento setenta y tres millones trescientos noventa y cinco mil guaraníes)** y conforme a las cantidades máximas disminuidas que se detallan en el presente Dictamen.- En tal sentido, este **COMITÉ EVALUADOR** recomienda la adjudicación de la Licitación por **CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2011 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO DE VIDA SANA,** a favor de la **EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A**, conforme a la oferta presentada, en **CONTRATO PLURIANUAL** por la suma de **Gs. 173.395.000 (ciento setenta y tres millones trescientos noventa y cinco mil guaraníes)**

Que, por Resolución N° 317/2011 la Intendencia Municipal ha efectuado la Adjudicación de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2011 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO DE VIDA SANA"** a favor de la **EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A,** conforme al Dictamen N° 35/11 detallado precedentemente

Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, la Comisión Permanente de Legislación, en su Dictamen No. 51/2011 expresa: "Que, los miembros de esta Comisión, luego de realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2.051 de CONTRATACIONES PUBLICAS**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes, por lo que corresponda su aprobación".----------

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÒN, REUNIDA EN CONCEJO;

nta Municipal
iudad de Encarnación

Telef-fax: (071) 204564
Itapúa – Paraguay
****

RESUELVE:

ART. 1º) **APROBAR** la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal por Resolución N° 317/2011 de la **LICITACION POR LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2011 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO DE VIDA SANA"** a favor de la **EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A**, conforme a la oferta presentada, en **CONTRATO PLURIANUAL** por la suma de **Gs. 173.395.000(Ciento setenta y tres millones trescientos noventa y cinco mil guaraníes)**..----------

ART. 2º) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación, a suscribir el Contrato respectivo con la Empresa Adjudicada de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo una copia autenticada del Contrato suscrito.----------

ART. 3º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----------

JUNTA MUNICIPAL Encarnación Paraguay

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario de la Junta Municipal

Lic. WALTER ENRIQUE HARMS CESPEDES
Presidente de la Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-
ENCARNACIÓN, 09 DE JUNIO DE 2011.-

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN Secretaría Gral.

Abog. MARIA ELENA GONZALEZ DE CYNCAR
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

Abog. JUAN ALBERTO SCHMALKO PALACIOS
Intendente Municipal